

III. OTRAS DISPOSICIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

16751 *Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, por la que se conceden becas de formación en materia de traducción jurídica.*

Con arreglo a lo prevenido en la Resolución de la Secretaría General del Tribunal Constitucional de 26 de julio de 2019, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de julio, por el que se convoca concurso con el fin de adjudicar dos becas de formación en materia de traducción jurídica, y a propuesta de la Comisión de estudio y valoración a que se refiere la base sexta, apartado 1, de dicha convocatoria, he resuelto:

Conceder las becas de formación en materia de traducción jurídica a las siguientes solicitantes:

Doña María José Mendiola Antona.
Doña Elohane Durand.

Y aprobar la relación de suplentes, que queda integrada por la solicitante que se relaciona a continuación:

Doña Pilar Bellido Bel.

La presente Resolución conlleva el correspondiente compromiso de gasto.

Frente a esta Resolución, de conformidad con lo prevenido en el artículo 99.3 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Tribunal Constitucional, cuya decisión agotará la vía administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 18 de noviembre de 2019.–El Secretario General del Tribunal Constitucional, Andrés Gutiérrez Gil.